

Reclamación de AProMúsica

Ed. PRIMARIA

RECLAMACIÓN PRIMERA

La distribución horaria del área de Educación Artística planteada por la Consejería para la etapa de Primaria incumple el mínimo establecido por la [LOMLOE](#) en el primer y segundo ciclo de la etapa, que especifica una carga horaria mínima de 120 horas en cada ciclo, por lo que se está cometiendo una ilegalidad con dicha propuesta horaria.

Con las [instrucciones vigentes](#) para el presente curso escolar, la materia está distribuida de la siguiente manera:

- 1º trimestre: 14 semanas
- 2º trimestre: 12 semanas
- 3º trimestre: 10 semanas

TRIMESTRE	1º Y 2º 90m/90m	3º Y 4º 90m/90m	5º Y 6º 120m/90m
1º 14 semanas	42h	42h	49h
2º 12 semanas	36h	36h	42h
3º 10 semanas	30h	30h	35h
TOTAL	108h	108h	126h

⇒**Propuesta:** Desde la Asociación se les ha trasladado nuestra propuesta horaria, que debería quedar conformada por 3,5 horas como mínimo en cada ciclo de la etapa (hasta ahora, sólo se contemplan 3 horas para cada uno de los 2 primeros ciclos de dicha etapa), quedando tal y como ya venía planteada en el [borrador de Decreto](#) y que desapareció en las instrucciones definitivas.

Para cumplir con el RD los mínimos serían, tal y como se refleja en el borrador de Decreto de esta etapa.

- 1 h y 30 min. (90 min) en los pares 2º, 4º y 6º
- 2 horas (120 min) en los impares 1º, 3º y 5º

Lo ideal y coherente serían 2 horas en todos los cursos para evitar diferencias entre unos niveles y otros y para promover un reparto equitativo de saberes básicos a lo largo de todo el ciclo (tal y como ocurre con el resto de áreas curriculares que mantiene su carga horaria a lo largo de la etapa).

RECLAMACIÓN SEGUNDA

Que el área de Educación Artística sea impartida de manera “completa y obligatoria” por el mismo docente en su totalidad, en este caso el especialista de Música de cada centro, tal y como ocurre con el resto de áreas curriculares (que en ningún caso se reparten entre varios docentes)

Esto, que aparecía reflejado perfectamente en el borrador de Decreto, no se ha contemplado finalmente en las instrucciones previstas para el curso 22-23, dejando al criterio de cada centro educativo esta posibilidad. Implica que el Área Artística es la única área que puede repartirse entre todos los docentes que considere cada centro, lo que trasladado a la realidad significa que casualmente se reparte entre los docentes con “horario sobrante” y sin ningún tipo de conocimiento en la materia. Esta situación crea dificultades reales a la hora de valorar y evaluar los saberes de la materia y provoca además un agravio comparativo entre el alumnado de unos centros y otros en función de la decisión que toma cada centro sobre quién imparte el área, y lo que es aún peor, afecta directamente a la calidad educativa que recibe el alumnado de Andalucía. Además deja en manos de los equipos directivos una decisión que debería estar clara en la propia normativa.

En la reunión que mantuvimos con la Directora General de Ordenación Educativa, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, Dña. Almudena García Rosado nos refiere que incluir esta reclamación provocaría “problemas y dificultades” en planificación de plantillas porque implicaría que algunos centros tuvieran que solicitar cambios horizontales de plantilla para pedir un segundo docente de música por lo que solo contemplan la posibilidad de recomendarlo.

La “explicación-justificación” que nos dan en la reunión nos parece absolutamente incoherente y sin sentido ya que deja caer y viene a decir que “el área no es tan importante como para modificar la plantilla de un centro” y además vuelve a ser un agravio comparativo de nuestra especialidad frente a otras especialidades ya que no se provocaron “problemas y dificultades” de ningún tipo al hacer las mismas modificaciones de plantilla para educación física o religión cuando aumentaron su carga horaria. Y una vez más demuestran que aún teniendo conocimiento de cómo hacer las cosas bien y mejorar la educación, en lugar de mirar por la calidad educativa para el alumnado de Andalucía se prefiere la comodidad política para legislar sin molestar a colectivos afines.

Ed. SECUNDARIA

El [borrador del Decreto](#) plantea una reducción drástica de la materia de Música en el currículo obligatorio de la ESO, dejándola reducida a un sólo curso (3 horas lectivas), cuando es posible mantenerla de manera obligatoria en dos cursos (con un total de 4 horas como mínimo), como así han hecho en todas las comunidades autónomas, excepto en Andalucía.

Además, en Bachillerato también se ha eliminado la posibilidad de ofertar al menos una materia propia de la modalidad del Bachillerato Musical, a menos que el centro oferte dicho Bachillerato y esa cifra es muy escasa en nuestra comunidad.

Todo ello supone:

- Que la educación musical del alumnado se reduce a un sólo curso en Secundaria y a cero en Bachillerato.
- Que la consecuente reducción supone una grave destrucción de empleos que afecta aproximadamente al 40% de la plantilla de interinos/as y al 100% del profesorado de música que deberá asumir irremediabilmente numerosas horas de otras materias e incluso se verán desplazados de sus centros.

⇒ **Propuesta:** mantener la oferta obligatoria de la materia de Música como mínimo en 1º y 2º de ESO. Para ello AProMúsica propone:

- Que se desplace la materia de *Valores Cívicos y Éticos* (1 hora semanal) de segundo al primer curso de la ESO.
- Reducir de 3 a 2 horas semanales *Música* en 1º de ESO.
- Opción 1: Que en 2º de ESO la materia de *Tecnología y digitalización* se reduzca de 3 a 2 horas.
- Opción 2: Que en 2º de ESO la materia de *1ª Lengua Extranjera* se reduzca de 4 a 3 horas.
- Que la materia de *Música* en 2º de ESO sea obligatoria con 2 horas semanales.

[Propuesta de horario lectivo semanal del Borrador de Decreto \(10/05/2022\)](#)

Materias	1º ESO		2º ESO		3º ESO	
	Biología y Geología	3			Biología y Geología	2
	Educación Física	3	Educación Física	2	Educación Física	2
			EPVA	2	EPVA	2
			Física y Química	3	Física y Química	3

Comunes y obligatorias	Geografía e H ^a	3	Geografía e H ^a	3	Geografía e H ^a	3
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4	Matemáticas	4	Matemáticas	4
	Música	3				
	1ª Lengua Extranjera	4	1ª Lengua Extranjera	4	1ª Lengua Extranjera	4
	2ª Lengua Extranjera	2				
			Tecnología y Digitalización	3	Tecnología y Digitalización	2
			Valores Cívicos y Éticos	1		

Propuesta de modificación de AProMúsica del horario lectivo semanal del Borrador de Decreto para la etapa de Secundaria (Opción 1)

Materias	1º ESO		2º ESO		3º ESO	
Comunes y obligatorias	Biología y Geología	3			Biología y Geología	2
	Educación Física	3	Educación Física	2	Educación Física	2
			EPVA	2	EPVA	2
			Física y Química	3	Física y Química	3
	Geografía e H ^a	3	Geografía e H ^a	3	Geografía e H ^a	3
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4	Matemáticas	4	Matemáticas	4
	Música	2	Música	2		
	1ª Lengua Extranjera	4	1ª Lengua Extranjera	4	1ª Lengua Extranjera	4
	2ª Lengua Extranjera	2				
			Tecnología y Digitalización	2	Tecnología y Digitalización	2
	Valores Cívicos y Éticos	1				

Justificación de la propuesta 1:

Tanto en la LOMLOE como en el borrador de Decreto de la etapa de Secundaria se refleja que:

- **En uno de los tres cursos se impartirá la materia de *Valores Cívicos y Éticos***, sin especificar el curso en concreto.
 - Artículo 11. Ordenación de los tres primeros cursos
 - [Anexo IV de la LOMLOE](#).
- **En al menos uno de los tres cursos, todo el alumnado cursará la materia de *Tecnología y Digitalización***. En la propuesta del borrador de Decreto aparece en 2º y 3º de ESO, con 3 y 2 horas respectivamente (170 horas) muy por encima de lo establecido en la [LOMLOE](#) con 140 horas anuales. Por lo tanto, proponemos que la materia de *Tecnología y Digitalización* reduzca la carga horaria semanal de 3 a 2 horas en 2º de ESO y, de esta manera, estaría en los límites horarios establecidos por la LOMLOE para la materia en los tres primeros cursos de esta etapa (140 horas). Además, se justifica esta reducción ya que contenidos propios de la materia para esta materia en LOMCE, se están trabajando en la optativa de Computación y Robótica con 2 horas semanales.

Por otra parte, también hay que tener en cuenta que **el currículo de la materia de *Música* de 1º a 3º de ESO incluye saberes básicos, competencias específicas y Criterios de Evaluación relacionados con la Competencia Digital** y que ayudan a la consecución del perfil de salida propio de la etapa a través del trabajo de las competencias propias.

Propuesta de modificación de AProMúsica del horario lectivo semanal del Borrador de Decreto para la etapa de Secundaria (Opción 2)

Materias	1º ESO		2º ESO		3º ESO	
Comunes y obligatorias	Biología y Geología	3			Biología y Geología	2
	Educación Física	3	Educación Física	2	Educación Física	2
			EPVA	2	EPVA	2
			Física y Química	3	Física y Química	3
	Geografía e Hª	3	Geografía e Hª	3	Geografía e Hª	3
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4	Matemáticas	4	Matemáticas	4
	Música	2	Música	2		
	1ª Lengua Extranjera	4	1ª Lengua Extranjera	3	1ª Lengua Extranjera	4

	2ª Lengua Extranjera	2				
			Tecnología y Digitalización	3	Tecnología y Digitalización	2
	Valores Cívicos y Éticos	1				

Justificación de la propuesta 2:

- En la propuesta del borrador de Decreto la materia de *1ª Lengua Extranjera* aparece con 4 horas en 1º, 2º y 3º de ESO respectivamente (420 horas), una cifra muy superior a lo establecido en la [LOMLOE](#) con 290 horas anuales. Por lo tanto, proponemos que la materia de *1ª Lengua Extranjera* se reduzca de 4 a 3 horas en 2º de ESO.

Otras consideraciones a tener en cuenta y que justifican nuestras propuestas:

- En la **LOMLOE** se establece que la materia de **Música y la Educación Plástica, Visual y Audiovisual** pueden impartirse de manera simultánea (Artículo 8 de organización de los 3 primeros cursos de la ESO).
- En la **LOMLOE** también se establece como **RECOMENDACIÓN y no como obligación, que en el primer ciclo de la ESO, el alumnado curse solo una materia más con respecto al último ciclo de Educación Primaria** (Artículo 8.7) tal y como han hecho otras Comunidades Autónomas, que han aumentado en 2 y hasta en 3 materias más en dicho ciclo, en el desarrollo normativo propio.
- Por último, no es coherente que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional pretenda la **inclusión del Flamenco en todas las etapas de la Educación Obligatoria a través de la Ley del Flamenco** (que se encuentra aún en trámite) y que la materia de Música no esté presente en 2º, 3º y 4º de ESO.